



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### BADAJOS

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Don José María Hidalgo Esperilla, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 177/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristobal Godoy Erdonzaín, contra la empresa Alina Viluta Ciucas y el Fogasa, se ha dictado decreto de fecha 1 de julio de 2020, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Alina Viluta Ciucas, en situación de insolvencia total, por importe de 10.626,72 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Expedir testimonio de la presente resolución para su unión a los autos., incorporando el original al Libro de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta nº 0337 0000 64 0177 19 en el Banco de Santander, debiendo indicar en el campo concepto, recurso seguida del código 31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del 31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alina Viluta Ciucas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 22 de octubre de 2020.– El Letrado de la Administración de Justicia, José María Hidalgo Esperilla.

N.º I.-4980